

AUTO INTERLOCUTORIO No **594.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En escritos allegados a través de correo electrónico por la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO y el Dr. JESUS HERNAN ESPINOSA PERDOMO dentro de este proceso Verbal Investigación de la Paternidad, promovido a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F., en representación de los intereses del niño EMILIANO OROZCO RESTREPO, hijo de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO en contra del señor MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN, la demandante le está confiriendo poder especial amplio y suficiente al abogado JESUS HERNAN ESPINOSA PERDOMO, a fin de que continúe adelantando todas las gestiones que sean necesarias en este proceso.

Así mismo el Despacho correrá traslado de la solicitud de reconocimiento del menor EMILIANO OROZCO RESTREPO y el ofrecimiento de cuota alimentaria realizada por el demandado MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante del escrito allegado a través de correo electrónico por el apoderado judicial del señor MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JESUS HERNAN ESPINOSA PERDOMO, identificado con número de cédula 16.616.992 y T.P. No. 79.029 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 77

HOY, 22 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M.

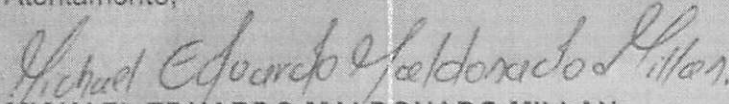
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Doctor
HUGO NARANJO TOBON
Juez Segundo Promiscuo de Familia
Guadalajara de Buga

Referencia: Investigación Paternidad
Demandante: I.C.B.F. centro zonal Buga
Demandado: MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN.
Radicación: 2020-00005.

MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.069.209, obrando como demandado dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta el resultado de la prueba genética ordenada por su despacho, manifiesto a usted, que reconozco al menor **EMILIANO OROZCO RESTREPO** como mi hijo, para que de ahora en adelante sea reconocido como **EMILIANO MALDONADO OROZCO**, y que en virtud de este reconocimiento, ofrezco la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000)** mensuales como alimentos, suma de dinero que será incrementada anualmente conforme al aumento que haga el gobierno nacional al salario mínimo legal, igualmente aportare la misma suma de dinero y como cuotas extras en los meses de julio y diciembre de cada año.

Atentamente,



MICHAEL EDUARDO MALDONADO MILLAN
C.C. No. 1.019.069.209.